



RESOLUCIÓN

Asunto: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (E2023005922).

ANTECEDENTES.

Primero. – Con fecha 16 de febrero de 2021 la Consejera Insular del Área suscribió una carta de compromiso de cofinanciación del Cabildo de Tenerife a favor de la Sociedad Española de Ornitología para la ejecución del Proyecto denominado: LIFE NATURA@NIGHT - Reducción y Mitigación del Impacto de la Contaminación Lumínica en Espacios de la Red Natura 2000 de la Macaronesia (LIFE20 NAT/PT/001098), por importe de 35.000,00 €.

Segundo.– La Sociedad Española de Ornitología presentó el día 12 de junio de 2023, en el Registro General de la Corporación, la siguiente documentación relativa a la solicitud de una subvención nominativa por importe de 35.000 €, para la ejecución del Proyecto denominado: LIFE NATURA@NIGHT - Reducción y Mitigación del Impacto de la Contaminación Lumínica en Espacios de la Red Natura 2000 de la Macaronesia (LIFE20 NAT/PT/001098):

1. Solicitud de subvención y de abono anticipado.
2. Relación de gastos que solicita que tengan el carácter de subvencionables.
3. Declaración responsable acreditativa de no encontrarse en ningún supuesto de prohibición para ser beneficiario de subvenciones.
4. Declaración responsable acreditativa de que la entidad ha solicitado para la ejecución del proyecto, además de la que ahora se concede, las siguientes:
 - a. Comisión Europea: 171.185,00 €
 - b. Gobierno de Canarias: 35.000,00 €
 - c. Cabildo de Gran Canaria: 35.000,00 €
5. Certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con las obligaciones de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- Justificación de la concesión directa de la subvención nominativa en ejercicio de competencias propias del área.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife está legitimado para realizar actividades de fomento en el desarrollo económico y social de la Isla, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Al respecto de las competencias que ostenta esta Área para concesión de la presente subvención se debe indicar lo siguiente:

El Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de



Documento

CSV documento	a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
CSV firma	5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	06/09/2023, 20:50:43 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/09/2023, 20:51:49 UTC



espacios naturales protegidos, traspasa a los Cabildos Insulares, entre otras, las siguientes competencias:

1. La conservación, protección y mejora de la flora y fauna, así como conservación, preservación y mejora de sus hábitats naturales.
2. La protección y restauración del paisaje natural.

De igual forma, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su artículo 5, dedicado a los “Deberes de los poderes públicos” establece que:

“1. Todos los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, velarán por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural en todo el territorio nacional, que incluye su medio marino así como en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental, con independencia de su titularidad o régimen jurídico, teniendo en cuenta especialmente los tipos de hábitats naturales y las especies silvestres en régimen de protección especial.

2. Las Administraciones públicas en su respectivo ámbito competencial:

- a) *Promoverán la participación y las actividades que contribuyan a alcanzar los objetivos de la presente ley.*
- b) *Desarrollarán y aplicarán incentivos positivos para la conservación y uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad e identificarán y, en la medida de lo posible, eliminarán los incentivos contrarios a su conservación.*

c) Promoverán la utilización de medidas fiscales y otros incentivos económicos para la realización de iniciativas privadas de conservación de la naturaleza, y para la desincentivación de aquéllas con incidencia negativa sobre la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible del patrimonio natural. (...)”

Asimismo, el artículo 3.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias prevé que “Las administraciones públicas diseñarán y aplicarán políticas activas encaminadas a la preservación de los valores y recursos existentes, a la rehabilitación de los espacios y recursos degradados y al fomento de las tecnologías que contribuyan a esas metas y, además, a mitigar el impacto de la huella de carbono.”

Por último indicar que el apartado 7 del referido artículo establece que “Las administraciones públicas, en aras a conseguir el desarrollo sostenible, fomentarán la custodia del territorio, a través de la realización de estrategias y actuaciones que impliquen a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y recursos naturales, culturales y paisajísticos, y la promoción de tales comportamientos mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.”

Por lo tanto, queda suficientemente justificada la competencia e interés insular en el otorgamiento de la presente subvención.

En lo que respecta a la justificación del otorgamiento directo de esta subvención nominativa, señalar que desde la Consejería Insular de Gestión del Medio Natural y Seguridad se decidió apoyar en el año 2021 a la entidad sin ánimo de lucro SEO Birdlife para la presentación ante la Agencia Ejecutiva para el Clima, la Infraestructura y el Medio Ambiente (CINEA), dependiente de la Comisión Europea, del proyecto LIFE denominado “Reduciendo y mitigando el impacto de



Documento

CSV documento	a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
CSV firma	5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	06/09/2023, 20:50:43 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/09/2023, 20:51:49 UTC



la contaminación lumínica en las Áreas de la Red Natura 2000 de la Macaronesia", proyecto que cuenta con este Cabildo Insular de Tenerife como agente cofinanciador en la cantidad de 35.000,00 €.

La entidad Seo Birdlife es uno de los beneficiarios asociados del proyecto "Life nature at night", coordinado por la Sociedad Portuguesa para el estudio de las aves, que tiene como objetivo reducir la contaminación lumínica que afecta a los espacios protegidos de los archipiélagos de Madeira, Azores y Canarias, y mitigar sus impactos sobre las especies protegidas a nivel de la UE. Concretamente se trata de la entidad que va a ejecutar en el ámbito de la Isla de Tenerife el proyecto de referencia, motivo este por el cual queda justificada la concesión directa de la presente subvención.

II.- Inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Según el artículo 8 de la LGS, el otorgamiento de subvenciones debe respetar, en todo caso, el cumplimiento de los principios generales que en él se contemplan. Además, resulta precisa la inclusión de la correspondiente línea de subvención en el Plan Estratégico de subvenciones de la entidad, definido el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGLS, en adelante) como el "instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

En cumplimiento de lo preceptuado, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2023, acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para 2023 para el Cabildo de Tenerife.

El párrafo del apartado 1 del artículo 8 LGS, ya citado, establece que, en caso de no haber sido prevista en el Plan una nueva subvención, como ocurre con la que se pretende otorgar con esta resolución, habrá de motivarse por qué es necesario concederla, así como la forma en que afecta al cumplimiento del plan.

En el mismo sentido se manifiesta el referido acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de marzo de 2023, que preceptúa lo siguiente:

"Primero.- Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2023 que se recoge como Anexo del presente Acuerdo, no pudiéndose aprobar líneas de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva o directas, no previstas en el mismo, salvo que se justifique motivadamente en el procedimiento, el carácter excepcional y la necesidad ineludible de hacer frente, en el referido ejercicio, a una actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario (...)

Segundo.- Delegar en los/las Consejeros Insulares de Área, Consejeros/as con delegación especial y Directores/as Insulares la competencia de incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones de las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife no previstas en el Plan, así como de las subvenciones directas de importe hasta 200.000 euros no previstas en el Plan, previa la justificación de la necesidad ineludible de hacer frente a la correspondiente actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario, dado que éstos son los órganos competentes para la concesión de dichas subvenciones conforme a la Ordenanza General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo Insular. La resolución correspondiente a dicha incorporación deberá comunicarse al Área de Gobierno del Presidente (Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo al Presidente)"



Documento

CSV documento	a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
CSV firma	5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	06/09/2023, 20:50:43 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/09/2023, 20:51:49 UTC



Por lo tanto, se procede en este mismo acto a la inclusión de la subvención expresada.

III.- Inclusión de la subvención nominativa en el Anexo II.a de las Bases Ejecución del Presupuesto para 2023.

El Pleno de esta corporación -acuerdo AC0000017454- aprobó el día 28 de abril de 2023 el expediente nº 3 de modificación del Anexo II a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023 del Cabildo de Tenerife para incluir en el mismo, entre otras, esta subvención. El acuerdo fue publicado posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia el día 2 de junio de 2023.

Con este acuerdo se cumple lo preceptuado en la legislación de subvenciones sobre la posibilidad del otorgamiento directo de las previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad.

IV.- Contenido mínimo de la presente resolución de concesión.

El artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dedicado al régimen de otorgamiento de las subvenciones de concesión directa, dispone lo siguiente:

“1. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora. (...)

En desarrollo de lo anterior, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) dispone lo siguiente:

“1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

2. En la Administración General del Estado, en las Entidades Locales y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ambas, será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:



Documento

CSV documento	a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
CSV firma	5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	06/09/2023, 20:50:43 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/09/2023, 20:51:49 UTC



- a) Determinación del **objeto** de la subvención y de sus **beneficiarios**, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto y **cuantía** de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) **Compatibilidad** o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) **Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados** y abonos a cuenta, así como el **régimen de garantías** que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) **Plazo y forma de justificación** por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos."

Ajustándose la presente resolución al contenido mínimo citado, resulta precedente igualmente complementarlo con la regulación expresa de los siguientes elementos:

- ❖ **Medidas de difusión** que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación (art. 31 RLGS)
- ❖ **Gastos subvencionables** (art. 31.1 y 7 LGS)
- ❖ **Aportación de financiación propia** en las actividades subvencionadas (art. 32 RLGS)
- ❖ **Las causas de modificación de la resolución de concesión** (art. 17.3.I) LGS)
- ❖ La concesión de la presente subvención deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 20.8.b LGS).

V.- Certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

A los efectos de lo previsto en el artículo 88 del RLGS, el Jefe del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, al cual le corresponde la emisión del informe-propuesta que precede a esta resolución certifica:

- 1.- Que no resulta aplicable a la presente subvención lo dispuesto en la letra a) del artículo 88.3 del RLGS, esto es, que no procede en este caso "la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior."
 - 2.- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (art. 88.3.b RLGS)
 - 3.- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención (art. 88.3.c) RLGS).
- De igual forma, se acredita que:
- 4.- Consta en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 34.5 LGS).
 - 5.- Consta declaración responsable del beneficiario de que no concurre sobre el mismo ningún supuesto de prohibición para obtener la condición de beneficiario, dentro del cual se encuentra incluido el supuesto al que hace referencia el tercer párrafo del artículo 34.4 de la LGS.



Documento

CSV documento	a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
CSV firma	5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	06/09/2023, 20:50:43 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/09/2023, 20:51:49 UTC



VI.- Valoración de la repercusión de la subvención en el cumplimiento, por parte de la entidad local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Existe crédito adecuado y suficiente con cargo al cual imputar presupuestariamente la presente subvención, sin que las condiciones establecidas en la presente Resolución impliquen una afectación al cumplimiento, por parte de la Entidad Local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VII.- Informes previos.

El expediente requiere informe de la Intervención General a tenor de lo previsto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VIII.- Órgano competente.

El órgano competente para la inclusión de esta subvención en el Plan estratégico de subvenciones del Cabildo de Tenerife, según el dispositivo segundo del acuerdo de fecha 22 de marzo de 2023 por el que se acuerda el Plan, como ya se señaló en el fundamento jurídico II, es, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, el Director Insular del Medio Natural.

En cuanto a la concesión de la subvención, la aprobación del presente acto es, igualmente, el Director Insular del Medio Natural, ya que la base de ejecución 26ª del presupuesto vigente dispone al respecto de los gastos imputables al Capítulo IV que le corresponde al citado órgano la concesión de subvenciones nominativas del anexo II de las bases, sin límite de cuantía

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad y de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero. – Incorporar la presente subvención al Plan Estratégico del Cabildo de Tenerife, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de marzo de 2023, y **comunicar la incorporación** al Área de Gobierno del Presidente (Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo al Presidente) de conformidad con lo siguiente:

- **Justificación:** Dese la Consejería Insular de Gestión del Medio Natural y Seguridad se decidió apoyar en el año 2021 a la entidad sin ánimo de lucro SEO Birdlife para la presentación ante la Agencia Ejecutiva para el Clima, la Infraestructura y el Medio Ambiente (CINEA), dependiente de la Comisión Europea, del proyecto LIFE denominado “Reduciendo y mitigando el impacto de la contaminación lumínica en las Áreas de la Red Natura 2000 de la Macaronesia”, proyecto que cuenta con este Cabildo Insular de Tenerife como agente cofinanciador en la cantidad de 35.000,00 €.

Dado que el proyecto fue seleccionado como beneficiario de los fondos europeos enmarcados dentro del proyecto Life, la entidad Seo Birdlife se corresponde con uno de los beneficiarios asociados del proyecto “Life nature at night”, coordinado por la Sociedad Portuguesa para el estudio de las aves, que tiene como objetivo reducir la contaminación lumínica que afecta a los espacios protegidos de los archipiélagos de Madeira, Azores y Canarias, y mitigar sus impactos sobre las especies protegidas a nivel de la UE. Concretamente se trata de la entidad que va a ejecutar en el ámbito de



CSV documento	a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
CSV firma	5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	06/09/2023, 20:50:43 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/09/2023, 20:51:49 UTC



la Isla de Tenerife el proyecto de referencia, motivo este por el cual queda justificada la concesión directa de la presente subvención.

- **Tercero:** SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA
- **Aplicación presupuestaria:** 23-0601-1702-48940
- **Importe:** 35.000,00 €

Segundo. - Conceder una subvención nominativa a favor de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA, con **CIF G28795961,** de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones que regirán la misma:

1.- Objeto de la subvención: ejecución del Proyecto denominado: LIFE NATURA@NIGHT - Reducción y Mitigación del Impacto de la Contaminación Lumínica en Espacios de la Red Natura 2000 de la Macaronesia (LIFE20 NAT/PT/001098).

2.- Beneficiario: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA, con CIF G28795961

3.- Plazo de ejecución de la actuación subvencionable: El correspondiente a los años 2023 y 2024.

4.- Cuantía de la subvención: 35.000,00 €.

5.- Forma de pago y régimen de garantías: pago anticipado sin necesidad de constitución de garantía.

6.- Régimen de justificación: el plazo para la presentación de la cuenta justificativa será de 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionable.

La forma de justificación será a través de la modalidad de "Cuenta justificativa simplificada", lo implica que se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una **relación clasificada de los gastos** de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
3. Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. En su caso, **carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados** así como de los intereses derivados de los mismos.
5. Acreditación del **cumplimiento de las medidas de difusión** contenidas en el apartado 9 del presente apartado dispositivo.

A la vista de la relación de gastos aportada, desde el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad se le efectuará un requerimiento al beneficiario para que aporte los documentos acreditativos de los gastos y los pagos efectuados que aleatoriamente sean seleccionados, en base a los siguientes criterios:

- 1.- Se seleccionará un mínimo de 10 gastos de entre los que figuren en la relación aportada por parte del beneficiario.



Documento

CSV documento	a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
CSV firma	5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	06/09/2023, 20:50:43 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/09/2023, 20:51:49 UTC



2.- El importe total al que deberá ascender el sumatorio de los gastos seleccionados deberá suponer, al menos, el 25% del importe total concedido.

7.- Gastos subvencionables: serán gastos subvencionables aquellos que, teniendo lugar dentro del período subvencionable, se correspondan con alguno de los siguientes:

- Adquisición de material vinculado a la mejora de luminaria en el municipio de Buenavista del Norte, siguiendo las directrices de respeto a la biodiversidad nocturna fijadas por el proyecto en base al conocimiento científico y las soluciones técnicas disponibles en el mercado, así como a otras acciones concretas enmarcadas en el Proyecto
- Contratación de asistencias externas para la realización de distintos muestreos científicos, análisis de las muestras y elaboración de documentos técnicos, así como en campañas de educación ambiental y sensibilización, y apoyo a la ejecución del proyecto.
- Gastos de personal propio de la organización para la ejecución del Proyecto.
- Costes indirectos imputables a la actividad subvencionada.
- cualquier otro gasto corriente no contemplado expresamente en los apartados anteriores y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la presente Resolución de concesión.

Se considerará **gasto realizado**, aquel que, estando incluido en el párrafo anterior, sea efectivamente **pagado con anterioridad al día 31 de marzo de 2025**.

No se consideran subvencionables aquellos gastos que tengan el carácter de gasto de capital, los que no se respondan a los criterios descritos anteriormente, así como aquellos gastos que abarquen parcial o totalmente períodos no comprendidos dentro del período de elegibilidad de los gastos, como, por ejemplo, pólizas de seguros cuyo inicio o finalización no resulte plenamente coincidente con el periodo subvencionable, en cuyo caso podrá procederse al prorrateo del mismo.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. No obstante, en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Con carácter general, en lo que respecta a la determinación de los gastos no subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la LGS.

8.- Aportación de financiación propia: la presente subvención se configura como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por lo que se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

9.- Medidas de difusión: el beneficiario deberá mencionar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como entidad financiadora de su actividad en mediante publicación en su página web y/o redes sociales indicando lo siguiente: *"La Sociedad Española De*



CSV documento	a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
CSV firma	5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	06/09/2023, 20:50:43 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/09/2023, 20:51:49 UTC



Ornitología ha recibido una subvención nominativa del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife por importe de 35.000,00 € para la ejecución del Proyecto denominado: LIFE NATURA@NIGHT - Reducción y Mitigación del Impacto de la Contaminación Lumínica en Espacios de la Red Natura 2000 de la Macaronesia (LIFE20 NAT/PT/001098), años 2023 y 2024"

Igualmente deberá mencionar al Cabildo Insular de Tenerife como entidad financiadora del presente proyecto en aquellas publicaciones, artículos y demás resultados derivados de los trabajos que son objeto de subvención.

10.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas: la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

11.- Causas de modificación de la resolución de otorgamiento: la presente resolución de concesión de subvención será modificable en cualquiera de sus apartados, tanto de oficio como a solicitud del interesado, siempre que se justifique la concurrencia de una causa sobrevenida no previsible en el momento del otorgamiento.

Tercero. - Acordar el **abono anticipado** de la subvención **sin** necesidad de la previa **constitución de garantía**.

Cuarto. - Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación correspondiente al **abono anticipado de la subvención a favor de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA**, con CIF G28795961, de conformidad con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Importe
23-0601-1702-48940	23-005707	23-013796	35.000,00

Este gasto se corresponde con la siguiente **línea de subvención: 2023-000636. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE).**

Quinto. - Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.



CSV documento	a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
CSV firma	5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a2d21e62-63eb-5b7d-b24e-41dd129da621
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5b1bb930-3263-5af6-943a-bb1d2fb6e2f6



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	06/09/2023, 20:50:43 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	06/09/2023, 20:51:49 UTC